



# RESOLUCION N° 1070

NEUQUÉN, 13 NOV 2019

## VISTO:

El Expediente OE N° 5280-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Parquización y tareas de reparación en Sede Vecinal" del Barrio Don Bosco II y;

## CONSIDERANDO:

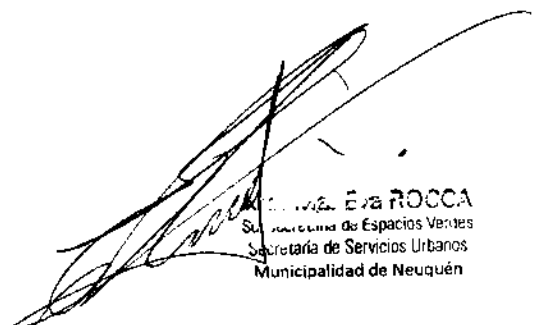
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 08 celebrada el día 29 de Julio del 2019 obrante a fs.14/16 la Comisión Vecinal del Barrio Rio Grande en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Parquización y tareas de reparación en Sede Vecinal";

Que a fs. 18/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Arven S.R.L. por un importe de \$ 615.081,00 (son pesos seiscientos quince mil ochenta y uno con 00/100); NAF S.R.L. Constructora por un importe de \$ 636.118,00 (son pesos seiscientos treinta y seis mil ciento dieciocho con 00/100) y Parra Emilio Walter Servicios Generales por un importe de \$ 649.989,00 (son pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 00/100),

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Parquización y tareas de ----- reparación en Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

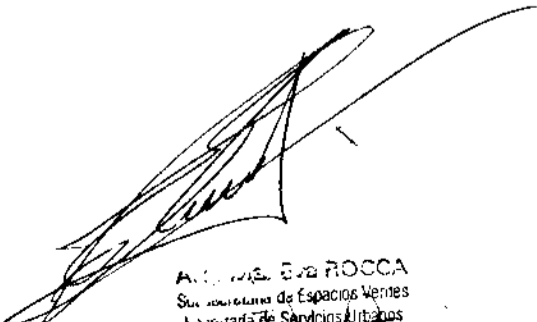
Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Don Bosco II a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2263</u>
Fecha <u>29/11/2019</u>



Ana María Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén